

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

Plazo de solicitud del 5 de agosto al 4 de octubre

AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA EXPONER EN FERIAS NACIONALES Y PARA LA MEJORA DE SU POSICIÓN EN LOS MERCADOS.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, a través del Programa ADELANTE COMERCIALIZACIÓN, convoca las subvenciones para pymes y autónomos que quieran participar con un stand propio en ferias comerciales nacionales, así como desarrollar acciones de promoción para abrir nuevos mercados o mejorar la competitividad de sus productos o servicios.

Hay una serie de actividades y sectores excluidos que no podrán tener acceso a las subvenciones, como artesanía e industria agroalimentaria entre otros, por lo que se aconseja realizar la oportuna consulta a FEDETO.

En este programa de subvenciones se aplica el principio de concurrencia competitiva, en base al cual se realizará una clasificación de las solicitudes conforme a una puntuación otorgada según diferentes criterios de valoración. Este principio tiene su importancia si no hay crédito suficiente para todas las solicitudes presentadas, priorizando unas solicitudes frente a otras. Si lo precisa, FEDETO puede enviar esos criterios de valoración.

A) PARTICIPACIÓN CON STAND PROPIO EN FERIAS COMERCIALES NACIONALES.

a) Proyectos subvencionables:

Participación de la empresa como expositor con stand propio en ferias comerciales nacionales y/o regionales para promocionar sus productos o servicios. Se incluyen jornadas, encuentros, certámenes, exposiciones, convenciones, congresos o análogos.

Los proyectos, independientemente del número de ferias que incluya la solicitud, **no podrán ser inferiores a 2.000 euros en su conjunto.**

b) Gastos subvencionables.

El canon del suelo o superficie a ocupar y suministros asociados, construcción del stand y/o gastos de decoración del mismo incluido el desmontaje, alquiler de mobiliario, transporte de mercancías al recinto ferial, intérpretes, inserción en el catálogo de la feria o evento, gastos de personal contratado externo (azafatas/os, seguridad, etc.), gastos de desplazamiento y alojamiento para una persona por empresa.

SE ADMITEN GASTOS Y PAGOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022.

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

Plazo de solicitud del 5 de agosto al 4 de octubre

c) Cuantía de la subvención.

Una vez realizada la lista priorizada, en base a los criterios de valoración fijados, se establece:

- En el caso de gastos por desplazamiento, alojamiento y manutención, el coste subvencionable es el justificado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

1º. Por desplazamiento, el gasto máximo subvencionable lo será por kilómetro recorrido en la cuantía de 0,20 euros/kilómetro.

2º. Por alojamiento y desayuno, el gasto máximo subvencionable será de 64 euros/día.

3º. Por manutención, el gasto máximo subvencionable será de 40 euros/día.

- En relación con la inversión a realizar: Hasta un **50 %** de los costes subvencionables.
- En relación con la localización del proyecto, que se podría incrementar un 20% adicional. La localización no es dónde se desarrolle la feria, sino dónde está ubicada la empresa solicitante.
- En todo caso, **el máximo de subvención será de 4.500 euros**, al margen de las ferias del proyecto.

d) **El plazo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 12 meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

IMPORTANTE: Si bien no se debe haber pagado nada antes de la solicitud, para esta convocatoria se admitirán gastos y pagos realizados desde el 1 de enero de 2022.

B) APERTURA DE NUEVOS MERCADOS O LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS.

a) Proyectos subvencionables.

Actuaciones para la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización a través de actividades de promoción como:

1º. La realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias.

2º. La elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial.

3º. La realización de campañas publicitarias.

4º. El diseño y la elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos.

5º. La celebración de eventos de duración limitada.

La inversión o gasto subvencionable en este tipo de proyectos **no podrá ser inferior a 2.000 euros en su conjunto**, y una única solicitud de subvención recogerá todas las actuaciones.

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

Plazo de solicitud del 5 de agosto al 4 de octubre

b) Gastos subvencionables.

- a) Los costes de consultoría para la realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias.
- b) Los costes de consultoría para la elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial.
- c) Los costes de realización de campañas publicitarias.
- d) Los costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos, que deberán cumplir una serie de requisitos.
- e) Los costes asociados a la realización del evento promocional.

c) Cuantía de la subvención. Una vez realizada la lista priorizada, en base a los criterios de valoración fijados, se establecen las siguientes cuantías máximas:

- * En relación con la inversión a realizar, hasta un 50 % de la inversión subvencionable.
- * En relación con la localización del proyecto, se podrá incrementar la subvención un 20%.

Existe un máximo de subvención, que será de 3.500 euros para costes de consultoría, 10.000 euros para campañas publicitarias, 10.000 euros para los costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrarios y 4.500 euros para los costes del evento promocional.

d) El plazo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

¡¡ IMPORTANTE !!: Hasta que no se presente la solicitud, los proyectos de apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de los productos o servicios NO PUEDEN INICIARSE.

Las empresas beneficiarias de la subvención están **obligadas a llevar a cabo acciones de información y comunicación** relativas a que el proyecto realizado ha sido subvencionado, como colocar un cartel tamaño A3 con las especificaciones marcadas por la Administración, así como, en el caso de tener página web y redes sociales, una breve descripción de que el proyecto ha sido subvencionado.